

ASUNCIÓN, 20 de Noviembre de 2019

SEÑOR/A

LUIS ENRIQUE MOLINAS

P R E S E N T E :

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 259 y Año 2016 con caratula: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sria. 29, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia revocar providencia”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

JUICIO: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”.-MR

ASUNCIÓN, 20 de Noviembre de 2019

Atenta a la presentación electrónica de fecha 30 de Octubre de 2.019 realizada por el Abg. LUIS ENRIQUE MOLINAS representante de la parte actora, téngase por formuladas las manifestaciones del recurrente y en consecuencia, revóquese por contrario imperio la providencia de fecha 28 de Octubre del 2019, debiendo quedar como sigue: En atención al informe del Actuario que antecede, hágase efectivo el apercibimiento decretado por providencia de fecha 24 de Julio del 2019, y en consecuencia entréguese estos autos a la Escribana Pública EVELYN ANDREA SILVERO WOOD con Reg. N° 761, para la redacción de la correspondiente Escritura de Transferencia de dominio a favor del actor.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012